



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XII - N° 110

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Dispóngase la colocación en la entrada de la Administración Pública Municipal y en los espacios públicos, pictogramas a efectos de lograr una señalización inclusiva para facilitar el acceso a información a niños, niñas y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.

ARTÍCULO 2.- Los pictogramas mencionados en el Artículo precedente serán sencillos y de fácil entendimiento, y deberán representar fielmente aquello que representan, tener un tamaño mínimo de 25 cm. x 25 cm. y colocarse a una altura desde el suelo de entre: 1,20 metros y 1,40 metros, deberán estar situados a la derecha de la entrada de cada edificio que se señale; con elementos identificatorios de estos lugares, claros visualmente y precisos, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del Desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger; entre otros.

ARTÍCULO 3.- Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Posadas, o el área que a futuro la remplace.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo campañas de promoción, difusión e información a través de los medios institucionales y locales acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios con Unidades Penales para que a través de ellas realicen los Pictogramas señalados en el Artículo 1.

El material de fabricación deberá cumplir con las siguientes características:

- la señalización en Braille con puntos transparentes;
- resistente a condiciones climatológicas adversas (lluvia, viento, heladas, calor, etc.);
- que garantice que la radiación solar no modifique el color de los pictogramas;
- resistente a posibles actos vandálicos.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 6.- Se adjunta como Anexo Único de la presente Ordenanza pictogramas universales que identifican espacios y acciones.

ARTÍCULO 7.- Invítase a Establecimientos públicos y privados de la ciudad de Posadas a adherir a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Abróguese la Ordenanza XII - N° 91.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 22 de octubre de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.